

REF.: Cumple acuerdo de Consejo que modifica concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en la banda VHF.

RESOLUCION N° 95.

SANTIAGO, **13 DIC 1995**

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO



CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
13 DIC 1995

DEPART. JURIDIC.	<i>ND</i>	
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N°19.131.
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838;
- c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°15, de 10 de Febrero de 1993, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda VHF, para la ciudad de San Felipe, V Región, a **RED DE TELEVISION UNIVERSIDAD DEL NORTE S.A.**;
- d) La solicitud de modificación, ingreso CNTV N°1056, de 10 de Diciembre de 1993, complementada según ingreso CNTV N°643, de 24 de Agosto de 1994.
- e) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

I. Que **RED DE TELEVISION UNIVERSIDAD DEL NORTE S.A.**, por presentación de fecha 10 de Diciembre de 1993 y ampliada con fecha 24 de Agosto de 1994, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la ciudad de San Felipe, V Región, que le fuera otorgada por Resolución N° 15, de 1993, en el sentido de ampliar el inicio de servicio por un período de 2 años.

TOMADO RAZON

15 DIC 1995

Contralor General

REFRENDACION

REF. POR S.....
IMPUTAC.....
ANOT. POR S.....
IMPUTAC.....
DEDUC. DTO.....

II. Que en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 26 de Septiembre de 1994, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud y de sus antecedentes, resolviendo por la unanimidad de los consejeros presentes dar lugar a la modificación por un plazo adicional de 2 años, contados desde el 10 de Diciembre de 1993, fecha en que se pidió prórroga por primera vez.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado el día 02 de Noviembre de 1994, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Mercurio" de Valparaíso, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Marzo de 1995, de oficio, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar el acuerdo de 26 de Septiembre de 1994, en el sentido que el plazo adicional de 2 años para el inicio del servicio se contará desde el 07 de Junio de 1994, fecha de vencimiento del plazo primitivo.

V. Que la citada solicitud de **modificación** cumplió con las disposiciones legales pertinentes.

VI. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado el día 17 de Abril de 1995, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Mercurio" de Valparaíso.

VII. Que dentro del plazo legal Chile Televisión S.A. y Televisión Nacional de Chile, respectivamente, formularon oposición, confiriéndose traslado a Red de Televisión Universidad del Norte S.A. por oficios CNTV N°261 y N°265, y solicitándose informes a la Subsecretaría de Telecomunicaciones por oficios CNTV N°264 y N°266, todos de fecha 22 Mayo de 1995.

VIII. Que el Gerente General de Red de Televisión Universidad del Norte S.A. evacuó los traslados conferidos y que la Subsecretaría de Telecomunicaciones informó, por oficios ORD. N°33543/C2 280 y N°33550/C2 285, ambos de fecha 28 de Septiembre de 1995, proponiendo dar curso a la **modificación** impugnada.

IX. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en Sesión Ordinaria de 09 de Octubre de 1995, acordó no dar lugar a las reclamaciones presentadas por Chile Televisión S.A. y Televisión Nacional de Chile.

X. Que la resolución que materializó el acuerdo anterior fue notificada por el Notario Público don Eduardo Diez Morello a los representantes legales, con fecha 27 de Octubre de 1995 a Red de Televisión Universidad del Norte S.A., con fecha 30 de Octubre de 1995 a Televisión Nacional de Chile y con fecha 31 de Octubre de 1995 a Chile Televisión S.A.

XI. Que no hubo apelación a la resolución de Consejo que rechazó las oposiciones.

XII. Que en Sesión Extraordinaria de 27 de Noviembre de 1995 el H. Consejo Nacional de Televisión acordó modificar definitivamente la concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF, otorgada a **RED DE TELEVISION UNIVERSIDAD DEL NORTE S.A.**, para la ciudad de San Felipe, V Región.

RESUELVO:

Cúmplase el acuerdo adoptado en Sesión de 26 de Septiembre de 1994, modificado por el acuerdo adoptado en Sesión de 13 de Marzo de 1995 y ratificado por el acuerdo adoptado en Sesión de 27 de Noviembre de 1995, que dispone modificar la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda VHF, otorgada a **RED DE TELEVISION UNIVERSIDAD DEL NORTE S.A.**, para la ciudad de San Felipe, V Región, mediante Resolución N° 15, de 1993, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicio por un período de 2 años, contados desde el 07 de Junio 1994, fecha de vencimiento del plazo primitivo.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE AL INTERESADO.



Pilar Armanet Armanet
PILAR ARMANET ARMANET
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión